



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 072-2020-MDMP

Mi Perú, 24 de junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO: El Memorandum N° 475-2020-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 251-2020-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N°087-2020-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

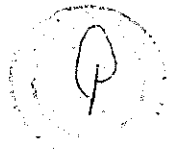
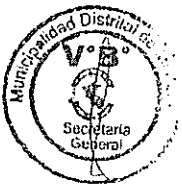
Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, detalla que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogado mediante Decreto Supremo N°020-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N°045-2020-PCM y N°046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19. El señalado dispositivo mereció sucesivas prórrogas que concluyó con la dación del Decreto Supremo N°094-2020-PCM que lo prorroga hasta el 30 de junio del 2020;

Que, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N°70-2020, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 102,516,270.00 (CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades. En lo que corresponde a la Municipalidad Distrital de mi Perú, el importe asciende al monto de S/ 101,535.00 (Ciento Un Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°87 2020 GPPR/MDMP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización propone la desagregación de la Transferencia de Partidas ascendente a S/. 101,535.00 (Ciento Un Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 soles) en el Presupuesto Institucional 2020 de la entidad, para el financiamiento de la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de Inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para optimización de





la gestión de inversiones de la entidad, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, Rubro 00 – Recursos Ordinarios, Categoría de Gasto: Gastos Corrientes y Genérica de Gastos 2 3 Bienes y Servicios; la cual deberá de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que mediante el Informe N°251-2020-GAJ/MDMP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis pertinente señala que resulta procedente aprobar la transferencia de partidas para el financiamiento de la contratación temporal de personal técnico clave especializado en materia de inversiones y contrataciones vinculadas a la gestión de inversiones, en cumplimiento a lo dispuesto mediante el decreto de Urgencia N° 070-2020;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la desagregación de los recursos Transferidos aprobados en el Decreto de Urgencia N°70-2020, por el monto de S/ 101,535.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 01: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESO

PLIEGO : Municipalidad Distrital de mi Perú
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en Productos.
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO : 05 Gastos Corrientes
GENERICA DE GASTOS : 23 Bienes y Servicios

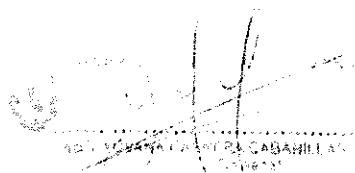
TOTAL DE EGRESO:

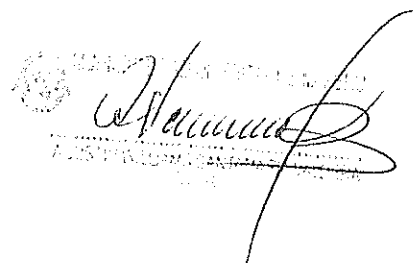
S/ 101,535.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, así como la remisión a los organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del mismo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.municipalidadmi.org).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ


SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ